I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0000431 /2013

Cerrillos, 28 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1543/2013; el Memorándum N°1000/0215/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0737/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/0737/2012, se aprobó el **Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL**, suscrito con fecha 13 de marzo de 2012, con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, complementario al Convenio de Creación OMIL, en el cual las partes se comprometen a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral, cuyo propósito es fortalecer un sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de gestión y colocación laboral.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de marzo del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE ELIZABETH CONTRERAS GÁLVEZ**, cédula de identidad N°14.447.534-8, para que realice la función específica: "Profesional del área Psicosocial, encargada de la atención de los beneficiarios del programa".

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 hasta el 28 de febrero del 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **JACQUELINE CONTRERAS GALVEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JACQUELINE CONTRERAS GALVEZ** la suma única y total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, en 1 cuota que se cancelará los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JACQUELINE CONTRERAS GALVEZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 0000431 /2013

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Omil
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA